

BDNS (Identif.):

Convocatoria para otorgar subvenciones en moneda local digital para proyectos destinados a fomentar el mercado de consumo responsable y la economía social y solidaria en el marco del Circuito de Comercio Social de Santa Coloma de Gramenet para el año 2022.y 2023.

De Conformidad con lo previsto en los Artículos 17.3.by 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primer. Beneficiarios :

1. Las personas físicas y jurídicas que ejercen actividades de comercio al por menor, serviciosy restauración en establecimientos ubicados en planta baja en Santa Coloma de Gramenet,entendiendo como planta baja aquellas que tienen acceso directo desde la vía pública.
2. Las personas físicas y jurídicas que ejercen actividades de comercio al por menor, servicios y restauración en paradas de mercados municipales ubicadas en Santa Coloma de Gramenet.
3. Las personas físicas y jurídicas que ejercen actividades de comercio al por menor, servicios y restauración en paradas de mercados de venta no sedentaria ubicadas en Santa Coloma de Gramenet.

Segundo. Finalidad: regulación de los criterios y el procedimiento para la concesión, justificación y pago de subvenciones en Grames a aquellas personas físicas y jurídicas que cumplan dentro del período comprendido ente el 1 de junio de 2022 y el 31 de mayo de 2023, los criterios sociales y de consumo responsable establecidos en esta convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras:

<https://bop.diba.cat/anunci/3054440/aprovacio-definitiva-de-les-bases-reguladores-per-a-l-atorgament-de-subvencions-en-moneda-local-digital-per-a-projectes-destinats-a-fomentar-el-mercat-de-consum-responsable-i-l-economia-social-i-solidaria-en-el-marc-del-circuit-de-comerc-social-ajuntament-de-santa-coloma-de-gramen>

<https://oiac.gramenet.cat:10003/CercadorOIAC/Fitxa.aspx?IngldFitxa=18319&mode=a&lang=es>

Cuarto.: Importe : 150.000 gramas que se pagaran a través de la partida presupuestaria 7210 43300 4890200 Otras Subvenciones, del ejercicio presupuestario del año 2023.

Se establece un limite máximo de subvención de 2.500 Gramas por beneficiario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOP de Barcelona hasta el 31 de mayo de 2023.

Santa Coloma de Gramenet, 6 de abril de 2023

El Primer Teniente de Alcaldesa del Área de Servicios Territoriales, Urbanismo, Comercio y Movilidad